



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 21-006478-001 que contiene el Informe N° 023-2021-OADI-HEJCU emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842, se establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando en ese marco la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud.

Que, mediante el artículo 129 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se establece que los hospitales tienen como función promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 56 del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, señala que se denominará Institución de Investigación a los establecimientos de salud públicos o privados debidamente autorizados y categorizados por la autoridad de salud correspondiente, o quien haga sus veces, tales como hospitales, (...).

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Ensayos Clínicos, cada Institución de Investigación debe constituir un Comité Institucional de Ética en Investigación, por lo que establece los requisitos que deben reunir los integrantes del comité.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica que tiene asignado entre sus objetivos funcionales orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2020-DG-HEJCU, de fecha 07 de febrero de 2020, se aprobó la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 023-2021-OADI-HEJCU, de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación solicitó la conformación del Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa remitiendo el listado de los miembros titulares y suplentes que la integrarían.



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en este nosocomio, resulta necesario aprobar la conformación del Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la conformación del Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	Dr. Luis Julio Pancorvo Escala	Presidente
2	Dr. Raúl Hinojosa Castillo	Integrante
3	Lic. Antonia Clara Chamorro Velarde	Integrante
4	Q.F. Elba Esther Palomino Gómez	Integrante
5	Dra. Iris Violeta Dávila Idefonso	Integrante
6	Abog. Luis Corrales Dolmos	Integrante
7	Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique	Integrante

N	MIEMBROS SUPLENTE
1	Dr. Felix Antonio Venturo Malpartida
2	Dra. Graciela Josefina Balbin Ramón
3	Lic. Segundo Alejandro Julca Mantilla
4	Lic. Adela Dora León Domínguez
5	Lic. Jorge Indalecio Requejo Llaja

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 023-2020-DG-HEJCU, de fecha 07 de febrero de 2020, y todas aquellas que se opongán a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar a cada uno de los integrantes la presente resolución, los cuales desempeñarán las funciones propias de la comisión de la cual forman parte, sin perjuicio de las funciones que en forma permanente vienen desarrollando en el Hospital.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/RHC/LCD/ysm
DISTRIBUCION

- Dirección General
- Of. de Docencia e Investigación
- Of. Asesoría Jurídica
- Interesados (12)
- Archivo